PROCESO DE SELECCION N.º CD102-SOP

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Basados en la Constitución Política la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*."

El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones que intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los que rigen la función administrativa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La entidad *Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".*

El parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones, para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

La Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a bienes y/o servicios, que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos en la totalidad de poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades. El municipio de Donmatías cuenta con ciento treinta y cinco (135) kilómetros de vías rurales. Estas vías permiten la transitabilidad, comercialización y distribución de bienes y servicios en el territorio Donmatieño.

Actualmente estas vías se encuentran con algunas fallas en su conformación como consecuencia del desgaste natural, por el tránsito constante y desgaste propio del uso, y de manera, por condiciones de clima caracterizado por fuertes las lluvias. Estas condiciones contribuyen al deterioro en tramos significativos de la red vial terciaria; situación que atenta contra la correcta movilidad de los habitantes que residen en la zona rural y dificulta enormemente el comercio de los productos allí cultivados, pudiendo esto generar problemas de tipo económico y social en la comunidad rural y urbana de Donmatías.

Es por esto que se hace importante la ejecución de tareas de mantenimiento de vías terciarias del municipio, en aras de garantizar la estabilidad y transitabilidad de las mismas y la conectividad de la zona rural del municipio. Para tal efecto, debido a que el Municipio de Donmatías no cuenta con el personal suficiente en el momento, y con los conocimientos prácticos y técnicos para su mejoramiento, es necesario efectuar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Quebrada Arriba para que ejecute acciones de mantenimiento de vías terciarias; esta JAC está debidamente legalizada para tal efecto y genera

ciertas garantías, por un lado, cuenta con personal entre sus integrantes que conocen los tramos de intervención, igualmente, con la experiencia como personal que anteriormente ha apoyado mantenimiento de vías, cuentan con conocimiento técnico y prácticos como experiencia para tal fin.

El Municipio de Donmatías- Antioquia no cuenta con el personal suficiente, ni la estructura logística para desarrollar labores para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías terciarias, por lo anterior se hace necesario el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Quebrada Arriba del Municipio para igualmente incentivar la participación comunitaria en los proyectos de importancia del municipio y fomentar el trabajo de las juntas locales.

En esta medida, la Junta de Acción Comunal Vereda Quebrada Arriba es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que no revistan un alto grado de complejidad, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto

La celebración del presente convenio está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Donmatías Imparable*" contempla en su Línea 3: Desarrollo Territorial. Programa 3.5: Infraestructura vial con responsabilidad. Subprograma 3.5.1: Vías que mejoran la calidad de vida que permiten el desarrollo. Proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial rural. En tal sentido se realizarán en un 71.48% de los km a intervenir sobre la Red Vial terciaria del municipio de Donmatías, Antioquia.

Sumado a lo anterior, ha de considerarse que el municipio, como el resto del territorio nacional, está padeciendo una ola invernal, la cual ha deteriorado en gran medida la malla vial departamental; situación que atenta contra la correcta movilidad de los habitantes que residen en en los municipios de Donmatías y Entrerríos, dificultando enormemente el comercio de los productos allí cultivados y el transporte de la materia prima, pudiendo esto generar problemas de tipo económico y social en la comunidad de Donmatías y municipios vecinos.

Es por esto que se hace importante la ejecución de tareas de mejoramiento de la malla vial departamental, en aras de garantizar la estabilidad y transitabilidad de las mismas y la conectividad de la zona rural del municipio. Para tal efecto, debido a que el Municipio de Donmatías no cuenta con el personal suficiente en el momento y con los conocimientos prácticos y técnicos para su mejoramiento, es necesario efectuar un convenio solidarios con la Junta de Acción Comunal activa que esté debidamente Legalizadas para tal efecto y que cuente con personal entre sus integrantes que sean de la vereda y conozcan los tramos de intervención y así poner a disposición los conocimientos prácticos de los mismos en procura del bienestar de la comunidad de la vereda.

Que el Municipio de Donmatías suscribió un convenio interadministrativo Nro. 4600014728 con la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DONMATIAS PARA LA INTERVENCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.", en tal sentido, se hace necesario ejecutar lo recursos provenientes de dicho convenio, los cuales incluyen varios tramos y sectores del municipio.

Todo lo anterior, y teniendo en cuenta los fundamentos legales que permiten la celebración del convenio a suscribir, se dispondrá esta Administración a celebrar el CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL (ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y LIMPIEZA DE OBRAS TRANSVERSALES Y/O DRENAJES) DEL CORREDOR TERCIARIO UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DONMATIAS - ANTIOQUIA, lo anterior en atención a La Ley 1551 de 2012, que permite que los municipios celebren convenios solidarios

con juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por el valor de la mínima cuantía.

Lo anterior con el fin de fortalecer las organizaciones de acción comunal reguladas por tal Ley 743 de 2002. Las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 podrán contratar en forma directa con los organismos de acción comunal cuando el contrato sea de mínima cuantía, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía, las organizaciones comunales se someterán a las normas legales vigentes para tal escogencia del contratista.

Dada la necesidad de trabajar con las organizaciones comunales y procurar incentivar la mano de obra de las mismas, el municipio pretende, establecer el mantenimiento de rocería y limpieza de cunetas por zonas y contratar mediante convenios solidarios con diferentes juntas de acción comunal de conformidad con los señalado en la ley 1551 de 2012.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: La Administración Municipal de Donmatías, cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal para realizar los contratos de mejoramiento de la malla vial y vías terciarias necesarios para dar cumplimento a cada una de las actividades antes mencionadas.

Para atender la satisfacción de la necesidad antes descrita, la administración municipal de Donmatías, expedirá los certificados de disponibilidad presupuesta correspondiente, con los cuales se cubrirá el presupuesto oficial para la contratación que se lleve a cabo por parte de la entidad y suscribirá convenios solidarios con juntas de acción comunal debidamente constituidas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es:

CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL (ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y LIMPIEZA DE OBRAS TRANSVERSALES Y/O DRENAJES) DEL CORREDOR TERCIARIO UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DONMATÍAS – ANTIOQUIA

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con el presente proceso se pretende realizar el mantenimiento rutinario (ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y LIMPIEZA DE OBRAS TRANSVERSALES Y/O DRENAJES) de 1.8 km en vía de tercer orden de la vereda Quebrada arriba de Donmatías Antioquia, de las vías priorizadas entre el municipio de Donmatías y la Gobernación de Antioquia, las especificaciones que rigen el mantenimiento manual son las contenidas en las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS del año 2012, generadas por INVIAS, en especial lo contenido en el artículo 200 y lo mencionado en el documento del Ministerio de transporte.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del convenio son:

- Rocería
- Limpieza de cuneta
- Limpieza de obras transversales y/o drenajes

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	10	03	72141003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS

2.3. FICHA TECNICA

TRAMO 3 QUEBRADA ARRIBA			
Item	**Descripción**	**Unid**	**Cant**
1	Rocería, h= 3 - 4 m, sumadas ambas márgenes de la vía, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	1,62
2	Limpieza de Cunetas, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	m	3600
3	Limpieza de Obras de Drenaje, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	und	15

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a. El convenio solidario debe ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en las *Normas y especificaciones técnicas del año 2012 generadas por el INVIAS,* en especial lo contenido en el Articulo 200 y lo mencionado en el documento del Ministerio del Transporte "*Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las entidades territoriales el fortalecimiento de la red vial*"
b. Para la ejecución de esta obra deberá contar con los habitantes de la comunidad
c. Los puntos y tramos a realizar el mantenimiento son los que a continuación se describen:

TRAMO No.	**VIA**	**Longitud a intervenir (Km)**	**Descripción PR. (Abscisa de Inicio)**	**Descripción P.R. (Abscisa final)**	**Ancho promedio de la Vía (m)**	**Tipo de Rodadura (pavimento/afirmado)**
1	VÍA DE TERCER ORDEN VEREDA QUEBRADA ARRIBA, DONMATÍAS – ANTIOQUIA.	1.8	Km0+00 (6°28'59.55"N 75°23'1.68"O)	Km1+800 (6°29'11.42"N 75°22'26.12"O)	3.4	Afirmado (con tramos aislados de placa huella)

4. COMPROMISOS DE LA JUNTA

La junta se compromete a:

a. Cumplir a cabalidad con las descripciones de las actividades especificadas en el cuadro de cantidades de obra, el cual hace parte integral del presente contrato.
b. Hacer buen uso de los recursos dados.
c. Adecuar el terreno para las obras.
d. Disponer de la mano de obra a través del modelo de Convites Comunitarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, los cuales deben corresponder a personal de la misma comunidad, conforme a la Ley 1551 de 2012.
e. Mantener la obra debidamente señalizada y coordinar con la Oficina de Planeación, en el momento que se necesite de su ocupación temporal.
f. Notificar a la supervisión cualquier cambio u obra adicional, obra no autorizada no se pagará.
g. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por la supervisión
h. Cumplir con las actividades del estudio previo, documento que hace parte integral del presente convenio.

5. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

El Municipio de Donmatías se compromete a:

a. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista.
b. Realizar las actas para el desembolso de los recursos.
c. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
d. Recibir a entera satisfacción el objeto contractual.
e. Realizar la supervisión de la obra a través de la secretaria de obras públicas.

6. SUPERVISION DEL CONVENIO:

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de este convenio es SIES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($6.192.392.16) así:

TRAMO 3 QUEBRADA ARRIBA					
Item	**Descripción**	**Unid**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
1	Rocería, h= 3 - 4 m, sumadas ambas márgenes de la vía, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	1,62	$ 616.391,00	$ 998.553,42
2	Limpieza de Cunetas, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	m	3600	$ 914,00	$ 3.290.400,00
3	Limpieza de Obras de Drenaje, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	und	15	$ 69.403,00	$ 1.041.045,00
SUB-TOTAL					$5.329.998,42
Administración 16,18%					$862.393,74
COSTO TOTAL					$6.192.392,16

Con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00263	13/04/2023	$83.388.047

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la JAC es realizada de manera directa, mediante la suscripción de convenios solidarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 4º del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. El cual establece que se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo para ejecutar el objeto del presente convenio es de siete (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de pago, según avance, previo recibo a entera satisfacción, y acta de pago aprobada por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio.	Retrasos y reprocesos s en la ejecución del convenio	2	2	3	3	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor sobre los informes mensuales de la JAC	2	1	3	2	Si	Alcaldía	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio	Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal	3	5	3	5	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio	2	1	2	3	Si	Alcaldía /Veeduría Ciudadana	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento a la inversión y ejecución de los recursos económicos y en especie del convenio	Mensual

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control

del contratista, tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista.

En lo referente a la Indemnidad, la junta mantendrá indemne al Municipio de cualquier reclamación, demandas o acciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones de la junta, de la de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según este Convenio sean de responsabilidad de la junta, éste será notificado lo antes posible por el Municipio, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias y procedentes para llegar a un pronto arreglo del conflicto.

13. SEÑALAMIENTO SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Donmatías, Antioquia, diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

Original Firmado
DALGI LILIANA LÓPEZ BEDOYA
Secretaria de obras públicas